



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

II.3. Consejo de Gobierno

Acuerdo 5.1/CG 24-6-21, por el que aprueban los criterios académicos para la planificación de las actividades a desarrollar dentro de las titulaciones oficiales de la Universidad de Sevilla durante el curso académico 2021-2022.

Acuerdo 5.1/CG 24-6-21, por el que previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por 39 votos a favor, ningún voto en contra y 2 abstenciones, aprobar los criterios académicos para la planificación de las actividades a desarrollar dentro de las titulaciones oficiales de la Universidad de Sevilla durante el curso académico 2021-2022, en los términos del documento que se anexa.

ANEXO

CRITERIOS ACADÉMICOS PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR DENTRO DE LAS TITULACIONES OFICIALES DE LA US DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2021-2022

Desde la declaración del estado de alarma, el pasado 14 de marzo de 2020, consecuencia de la pandemia generada por la COVID-19, la Universidad de Sevilla ha ido adaptando el desarrollo de las actividades académicas de sus titulaciones oficiales a los sucesivos escenarios, de acuerdo con las restricciones sanitarias publicadas en cada momento, y buscando siempre el máximo acercamiento al desarrollo de las actividades presenciales planificadas en las memorias verificadas para cada titulación.

Dos marcos de actuación se han acordado y desarrollado desde entonces: uno primero, acordado en el Consejo de Gobierno de 22 de abril de 2020 y titulado “Criterios académicos de adaptación válidos para todas las titulaciones de la US durante el período excepcional provocado por el COVID-19”, permitió la adaptación de las actividades para la culminación del curso 2019-2020; y el otro, acordado en el Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2020 y titulado “Criterios académicos para la adaptación de las titulaciones oficiales de la US a las exigencias sanitarias causadas por la COVID-19 durante el curso académico 2020 – 2021”, ha determinado las adaptaciones durante el presente curso académico en función de las sucesivas restricciones sanitarias que se han ido produciendo.

El balance de la aplicación de ambos documentos debe ser, dentro del trágico escenario sufrido, positivo. La Universidad de Sevilla ha desarrollado y desarrolla las actividades académicas de todas sus enseñanzas dentro de las normativas vigentes en cada momento y la seguridad sanitaria se ha garantizado durante todo este período, como lo demuestran los niveles inexistentes de contagio en los espacios universitarios.

Se hace necesario, en este momento, revisar y actualizar los criterios actuales, de cara a la programación del próximo curso académico 2021 – 2022. La experiencia acumulada en todo este período y los buenos resultados alcanzados durante la aplicación de los documentos anteriores hacen aconsejable continuar con un procedimiento similar al empleado en la elaboración de los dos documentos anteriores.

No obstante, se enumeran a continuación las nuevas condiciones de contorno existentes en la actualidad:

- En primer lugar, y a diferencia de lo ocurrido en el período de elaboración de los anteriores documentos de criterios, no existen en esta ocasión documentos procedentes de los gobiernos nacional o regional de recomendaciones o de criterios comunes como en los casos anteriores. Tampoco se ha acordado la elaboración de ningún documento general en el ámbito de la



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
II.3. Consejo de Gobierno

Asociación de Universidades Públicas de Andalucía (AUPA) ni se han recibido indicaciones a partir de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA).

- En segundo lugar, el avance del Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19 y del Plan de Vacunaciones de Andalucía (Andavac) ha conseguido, a fecha actual, la vacunación de algo más del 65% de nuestra plantilla. Asimismo, se ha finalizado prácticamente la vacunación de los alumnos de prácticas curriculares de las ramas sanitarias. Y la AUPA ha solicitado formalmente, y de manera adicional, la incorporación de los estudiantes universitarios en el plan de vacunación para su inclusión en el calendario previo al inicio de las clases, del mismo modo que se ha hecho para el grupo entre los 12 y los 16 años.
- Por último, los datos objetivos de la evolución de la pandemia, expresados desde la debida prudencia, sugieren una valoración moderadamente optimista. De una parte, es razonable esperar que las actuales condiciones podrían ser las más restrictivas que experimentásemos en el próximo curso académico y, de otra y lo que es más importante, el inicio del próximo curso, si no se producen imprevistos, debería comenzar con la totalidad de la plantilla vacunada y con una inmunización de rebaño en la comunidad universitaria.

Con todo ello, y reiterando el principal objetivo expresado en este documento, que no es otro que conseguir el máximo desarrollo de las actividades presenciales programadas a partir de las memorias oficiales aprobadas de nuestros títulos oficiales, se aprueban los siguientes criterios:

1. La Universidad de Sevilla, como institución presencial de educación superior, apuesta decididamente por iniciar el próximo curso académico 2021–2022 de acuerdo con las programaciones que se derivan del contenido de las memorias verificadas de sus títulos oficiales. Para ello, y con la plena convicción de la importancia de ello, acuerda organizar toda la programación bajo esta premisa y, en consecuencia, la organización de las actividades responderá a este fin.
2. Dadas las circunstancias sanitarias, y con el propósito de garantizar el desarrollo de la actividad bajo cualquier escenario, la Universidad de Sevilla prorroga el apartado “I. ADAPTACIÓN DE LA DOCENCIA” del documento “Criterios académicos para la adaptación de las titulaciones oficiales de la US a las exigencias sanitarias causadas por la COVID-19 durante el curso académico 2020 – 2021”, salvo en su apartado tercero puesto que el presente acuerdo propone comenzar bajo el escenario de presencialidad total (escenario cero del documento actualmente vigente). Asimismo, y con el único propósito de garantizar la actuación ante la muy improbable situación de vuelta a los escenarios A o B del citado documento, se prorroga el apartado II, “EVALUACIÓN”.
3. Del mismo modo, se prorroga el apartado “VI. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS TÍTULOS” del documento “Criterios académicos para la adaptación de las titulaciones oficiales de la US a las exigencias sanitarias causadas por la COVID-19 durante el curso académico 2020 – 2021”, el cual garantizará el futuro legal de nuestros títulos.
4. Finalmente, y con el firme propósito de seguir atendiendo a las necesidades de las personas que conforman la comunidad involucrada en el proceso de enseñanza aprendizaje, se prorrogan los apartados “VII. DEL ESTUDIANTADO” y “VIII DEL PROFESORADO” del documento “Criterios académicos para la adaptación de las titulaciones oficiales de la US a las exigencias sanitarias causadas por la COVID-19 durante el curso académico 2020 – 2021”. La Universidad de Sevilla reitera con ello su sensibilidad y su compromiso con la atención a las personas y su voluntad de emplear esta difícil situación como motor de transformación social, cultural y tecnológica de nuestra sociedad.